

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.231
01 DE OCTUBRE, 2014
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

FREDDY CASTRO AGÜERO
Presidente Municipal

JULIO JARA CHAVES
Vicepresidente Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:

MARIA DE LOS ANGELES MORALES OBANDO
 BETTINA VALVERDE GÓMEZ
 LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS.

REGIDORES SUPLENTES:

ALCIDES NARANJO SERRANO
 VILMA PATRICIA CHACON ROJAS
 VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO
 CARLOS AGUERO ADANIS.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

CARLOS ALVARADO CHAVES
 ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde Municipal.

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

- A) Acta de la Sesión Ordinaria N°. 230, celebrada el 24 de setiembre del año 2014.
- B) Acta de Sesión Extraordinaria N°.96, celebrada el miércoles 24 de setiembre del año 2014 "PRESUPUESTO ORDINARIO 2015, CON LOS CAMBIOS ACORDADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL".
- A) Acta de Sesión Extraordinaria N°.97, celebrada el viernes 26 de setiembre del año 2014 "APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2015".
- B) Acta de Sesión Extraordinaria N°.98, celebrada el lunes 29 de setiembre del año 2014 "APROBACION FINAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2015".

El Reg. Luis Diego Chaves no participa en la votación de esta última acta "Extraordinaria N°.98", toda vez que no asistió a la Sesión respectiva, en su lugar participa el Regidor Alcides Naranjo quien fungió como propietario.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- A) ING. BETSY QUESADA ECHAVARRÍA – DIRECTORIA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO UTGV-212-2014.**

Ref. Problemas suscitados en Comunidad de Tárcoles con maquinaria municipal.

Comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...En vista a documento de fecha de 25 de Setiembre de 2014, trámite según boleta número 6966 y la visita de la Señora Carmen Ramírez Rojas vecina de la Comunidad de Tárcoles, se sostuvo una reunión el mismo día con los operadores con el fin de exponer lo sucedido en casa de la Señora Ramírez, ya que aparentemente tal y como comenta la señora y el operador de la Niveladora, esta golpeó una de las columnas del muro y portón de la vivienda, ocasionando daños en estas estructuras. Por lo que la Señora Ramírez en todo su derecho presenta su caso a esta Unidad y solicita que esta Municipalidad se haga cargo de los daños ocasionados.

Por consiguiente, procedo a consultar ese día en reunión con los operadores de maquinaria pesada, **de quién había dado la orden de que la niveladora ingresara a esta calle para su arreglo**, a sabiendas que el acceso es muy angosto, y que anteriormente siempre se había arreglado con back hoe por lo incomodo que es, me contesta el Sr. Francisco Bolaños-Operador de la niveladora y en frente de los demás operadores, como testigos, que el **REGIDOR SUPLENTE JUAN CARLOS AGÜERO ADANIS había dado la orden, esto pasando por encima de las instrucciones de mi persona como jefe a cargo del Departamento de Gestión Vial de esta Municipalidad y del Sr. Alexander Méndez de no ingresar a la calle, sino más bien hasta que se tuviera el back hoe para su respectivo arreglo.**

En síntesis, esto no es la primera vez que pasa el que un REGIDOR O MIEMBRO DE CONCEJO dé órdenes a los muchachos de campo, quienes manejan maquinaria, ejerciendo presión sobre ellos para que realicen equis trabajo. Misma situación que se dio mientras se trabajaba en Tárcoles con este regidor suplente - Sr. Juan Carlos Agüero, quien ofrecía a la comunidad trabajos a ser realizados con la maquinaria municipal, atrasando nuestra programación de trabajo en continuidad del mantenimiento de las demás vías del segundo distrito.

Cabe mencionar, y se les recuerda la normativa que a continuación se menciona; según el Código Municipal que en lo pertinente señala:

“Artículo 65.- El funcionario o empleado que contraiga, en nombre de la Municipalidad, deudas o compromisos de cualquier naturaleza en contra de las leyes y los reglamentos será solidariamente responsable, antes los acreedores correspondientes y, consecuentemente, sancionado conforme a las disposiciones del régimen disciplinario.”

Así mismo, dentro de lo que son Atribuciones del Concejo, Capítulo 1, Art. 13,26 y 27 del mismo código no menciona que los miembros del Concejo o Regidores Propietarios y/o Suplentes pueden dar instrucciones u órdenes directas al personal de campo para la ejecución de algún trabajo y mucho menos ejercer presión sobre el personal para la realización de los trabajos.

No obstante, a pesar de que el Concejo puede tomar acuerdos, según Capítulo V del Código Municipal en relación a asuntos relativos de los intereses de los vecinos de la localidad, y para el cual pueden sesionar en sus comunidades, existe este Departamento de Gestión Vial y la Junta Vial, la cual realiza reuniones mensuales los primeros miércoles de cada mes, donde se analiza cada situación de mantenimiento de las vías del Cantón, que al igual las decisiones del Concejo son tomadas en cuenta.

Por todo lo anterior, solicito y a su vez remito copia de la solicitud de la Sra. Carmen Ramírez con el fin de que el Concejo decida qué hacer con lo ocurrido en dicha vivienda, ya que fue orden del Regidor Suplente Juan Carlos Agüero, de que el equipo municipal trabajara en esta calle, sin pensar en los riesgos que podría ocasionar. Igualmente, cabe destacar que el señor regidor suplente le indicó al operador que él iba a realizar esa reparación o que a su vez, igual la Municipalidad tiene muchos materiales para poder reparar el daño ocurrido, por lo que me parece inadecuado y poco ético de una persona que fue escogida por el pueblo que ofrezca sin saber si contamos o no con materiales, y todavía más preocupante que desconozca que legalmente se debe seguir un procedimiento en el Municipio para realizar este tipo de trabajo.”

Por indicación del señor Presidente no se da lectura a la totalidad de este oficio **UTGV-212-2014**.

Al respecto manifiesta el señor Presidente que el papel de los Regidores es ayudar a las comunidades, y en Tárcoles la proyección de la Unidad Técnica de Gestión Vial no ha sido muy buena.

Reitera que no ve nada malo en que un Regidor ayude a su comunidad para eso lo eligieron, a no ser que contravenga el ordenamiento jurídico. No sabe cuál es la proyección porque las calles del Distrito Segundo estaban fatales.

Considera que a la Ingeniera de la Unidad Técnica Betsy Quesada le hace falta proyección desde hace unos ocho años que llegó a la Municipalidad porque por ejemplo el paso de la quebrada El Cedro nadie lo ha podido arreglar es como “el puente de la platina número dos”.

Indica que el hecho de que la maquinaria municipal haya golpeado una propiedad privada son riesgos propios del trabajo y la Municipalidad debe tener fondos para cubrir el daño ocasionado.

Afirma que muchas veces su persona ha llamado al señor Alcalde para que haga algún arreglo o algún trabajo que se requiere, de no ser así entonces el pueblo a quien va a acudir. Por lo tanto, no sabe cuál es la intención de la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Considera que Tárcoles es un pueblo de personas humildes y necesitan el arreglo de sus calles independientemente de lo que diga la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

El Regidor Luis Diego Chaves manifiesta que su persona interpreta esta nota de otra forma; considera que la denuncia de la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial es porque siente que ha habido intromisión de un Regidor en su labor dentro de la Junta Vial.

Por otra indica que le preocupa que la nota dice: “...no es la primera vez que pasa el que un REGIDOR O MIEMBRO DE CONCEJO dé órdenes a los muchachos de campo...”.

Al respecto el Regidor Chaves considera que la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial debe aclarar cuales Regidores son, dar nombres y apellidos.

En cuanto a la responsabilidad por los daños causados por la maquinaria municipal, indica que la afectada debe presentar la denuncia correspondiente, y considerando que la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial dice que hay injerencia en las órdenes, estima importante que las órdenes se canalicen a través del Departamento correspondiente.

Al respecto el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – manifiesta que en este caso no hay que buscar culpables, lo importante es que el trabajo se realizó, así se lo hizo saber a la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y también le dijo que no solo el Alcalde puede dar órdenes.

Manifiesta que talves la Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial malinterpretó la actuación del Regidor Juan Carlos Agüero; sintió que era una orden, pero en realidad no fue así

Agrega que ese día el Regidor Juan Carlos Agüero lo llamó y le sugirió que si la calle era muy angosta que el trabajo se hiciera con back-hoe, pero, no tenemos back-hoe.

Por otra parte, indica que el Regidor Julio Jara le dio la programación de las calles que requieren ser reparadas en el distrito II y desde el lunes se lo entregó al funcionario Alexander Méndez de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Afirman que si se dieran problemas nosotros como Municipalidad veremos cómo los subsanamos.

B) SR. JORGE JOHNNY RÍOS SOLÍS – ENCARGADO DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO ZMT-312-2014.

En cuanto al oficio **ZMT-218-2014**, referente a solicitud de criterio y recomendación sobre el incidente de nulidad de notificación interpuesto por Terra Mare Tria S.A, indica:

“En relación a dicho oficio que adjunto, dirigido al Concejo Municipal y presentado por el señor Alcalde Municipal en fecha 18 de junio de 2014, manifiesto lo siguiente:

“1.-Que el oficio ZMT-218-2014 de fecha 13 de junio de 2014, fue visto en la Sesión Ordinaria N° 216, Artículo VI, Inciso A, del 18 de junio de 2014, y al respecto no se hacen comentarios ni se dicta ningún acuerdo de conformidad con lo indicado por el suscrito.

2.-Que de acuerdo a lo anterior, les sugiero se dé curso a dicho oficio ZMT 218-2014, conforme corresponda.”

Acogiendo lo recomendado por el funcionario Jorge Johnny Ríos Solís – Encargado de Zona Marítima Terrestre – en sus oficios **ZMT-218-2014** y **ZMT-312-2014** para no dejar en estado de indefensión a la **SOCIEDAD TERRA MARE TRIA S.A** el Concejo acuerda; “aceptar el Incidente de Nulidad que se presentó el 7 de abril del presente año, bajo la boleta de presentación No. 5233 y proceder a notificar el oficio S.G. 398-2013 de fecha 19 de agosto de 2013 (suscrito por Jason Angulo, Secretario a.i del Concejo Municipal de Garabito, folio 103 y 104 del expediente), que se refiere a la resolución de rechazo del Recurso de Revocatoria de la sociedad concesionaria, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 171, Artículo IV, Inciso U, celebrada el 07 de agosto de 2013, al siguiente número de fax 22698824, señalado por la recurrente para recibir notificaciones.” **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. FREDDY GARRO ARIAS – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE PARRITA.

Remite copia del 01 de octubre del 2014, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual manifiesta:

“...La presente es para informarle que el Concejo Municipal de Parrita en sesión ordinaria N°2202-2009 de fecha 23 de marzo del 2009 en el artículo quinto, asunto N°03 aprobó la moción presentada por el Presidente Municipal para autorizar al señor Alcalde que en ese momento era el señor Gerardo Acuña Calderón a proceder con la elaboración de un convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Parrita y la Municipalidad de Garabito, el cual efectivamente se firmó dicho convenio por el ex Alcalde Gerardo Acuña Calderón y el señor Marvin Elizondo Cordero el día 30 de abril del 2009 al ser las 9:30 am

Este Convenio consistió en préstamos de maquinaria que según investigaciones realizadas la Municipalidad de Parrita inicio con el Convenio con el aporte de 1093 horas de vagonetas, 135 horas de niveladora y 99 horas de retroexcavadora, para el mantenimiento de algunas redes viales Cantonales de Garabito.

Cabe destacar que la Municipalidad de Garabito todavía no ha cumplido con lo del convenio que se realizó y está pendiente la negociación del mismo. A la vez se les informa que la niveladora sufrió daños mecánicos en el diferencial y daños de robos de baterías y alternador.

Esto tuvo un costo para la Municipalidad de c8.000.000, la cual la deuda seria de c34.173.000. El señor Alcalde Marvin Elizondo Cordero tiene conocimiento de cómo se realizó todo el convenio y el trabajo que se realizaron en el Cantón de Garabito y la deuda que se mantienen a la Municipalidad de Parrita.

Se le adjuntan copias de actas y mociones presentadas por el Concejo Municipal y del Convenio.”

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que por eso siempre ha dudado de esa clase de convenios, pues en lo personal piensa que no son buenos.

Agrega que esa época fue Regidor de esta Municipalidad y supo del convenio, pero no que todo eso había pasado.

Por su parte, el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – manifiesta que habría que analizar el caso con el Departamento Legal; recuerda que se usaron vagonetas de la Municipalidad de Parrita, pero, era el señor Tobías Murillo el que en ese tiempo se ocupaba de la maquinaria.

Afirma que fueron ellos (la Municipalidad de Parrita) los que cortaron el convenio porque retiraron las vagonetas; habría que revisar el convenio, porque nosotros como Municipalidad hicimos trabajos como parte de ese convenio, habría que pedir información a la Unidad Técnica de Gestión Vial para ver si se llevaron bitácoras.

Por iniciativa del señor Presidente el Concejo acuerda solicitarle al señor Marvin Elizondo Cordero, que en su condición de Alcalde coordine tanto con la Unidad Técnica de Gestión Vial como con el Departamento Legal de la Municipalidad y presente ante este Concejo los criterios de ambos Departamento respecto al cobro de c34.173.000 que realiza el señor Freddy Garro Arias – Alcalde de la Municipalidad de Parrita – en su nota de fecha 01 de octubre del 2014, por incumplimiento del convenio de cooperación para préstamo de maquinaria suscrito el 30 de abril del 2009 entre la Municipalidad de Parrita y la Municipalidad de Garabito. De cuya nota se remitió copia a esa Alcaldía Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

Recuerda que la semana pasada debido a la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo a las ocho de la noche, quedaron pendientes de aprobar algunos asuntos que traía en su informe, a saber:

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

1- EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #171 A NOMBRE DE MARISQUERIA CARDUMEN DE HERRADURA LTDA.

Con fundamento en el oficio **ODP-648-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-517-2014**.

2- La RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #10-169 A NOMBRE DE ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO.

Con fundamento en el oficio **ODP-645-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-514-2014**.

3- EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #01 A NOMBRE DE ABERDEEN ANGOS S.A.

Con fundamento en el oficio **ODP-647-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-516-2014**.

4- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #170 A NOMBRE DE FRANCOMAR S.A.

Con fundamento en el oficio **ODP-546-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-515-2014**.

Seguidamente, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #171 A NOMBRE DE MARISQUERIA CARDUMEN DE HERRADURA LTDA.

Con fundamento en el oficio **ODP-648-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-517-2014**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 171, a la empresa MARISQUERIA EL CARDUMEN DE HERRADURA LTDA, cédula jurídica número 3-102665266, representada por el señor CARLOS MANUEL CAMPOS FUMERO, cédula de identidad número 3-208-629, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE MARISQUERÍA CARDUMEN, ubicado en Herradura, 200 metros al oeste del cruce, Distrito Primero Jaco, Cantón once Garabito...”

2- APROBAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #10-169 A NOMBRE DE ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO.

Con fundamento en el oficio **ODP-645-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-514-2014**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 10-169, al señor ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO, cedula de identidad numero 2-337-905, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "SUPER DIANA", ubicado en Herradura Centro, Distrito primero Jaco, Cantón once Garabito...”

3- APROBAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #01 A NOMBRE DE ABERDEEN ANGOS S.A.

Con fundamento en el oficio **ODP-647-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-516-2014**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 01, que se encuentra a nombre de la empresa ABERDEEN ANGUS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica numero 3-101384046, y que era explotada en el establecimiento comercial denominado "BAR Y RESTAURANTE ABERDEEN ANGUS PARRILLA ARGENTINA", ubicado en Jaco centro Avenida Pastor Díaz, Distrito primero Jaco, Cantón Once Garabito, a partir del día 04 de setiembre del 2014. Lo anterior por así solicitarlo el interesado”.

4- APROBAR SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #170 A NOMBRE DE FRANCOMAR S.A.

Con fundamento en el oficio **ODP-546-2014**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-515-2014**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 170, a la empresa FRANCOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-267216, representada por el señor FRANCISCO JOSE GONZALEZ MADRIGAL, cédula de identidad número 1-993-370, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE EL HICACO, ubicado en Jaco Centro, del

Supermercado Mas X Menos 100 metros al sur y 100 metros al oeste, frente a la Playa, Distrito Primero Jaco, Cantón once Garabito...”.

Trasladar copia de estos Acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

B) PROYECTO MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE UNA ZONA PARCIAL DE PLAYA DE HERRADURA.

Con relación al proyecto "**MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE UNA ZONA PARCIAL DE PLAYA DE HERRADURA**", presenta los siguientes criterios:

- 1) **Oficio AL-530-2014-J** de fecha 19 de setiembre de 2014, emitido por el Lic. Jason Angulo Chavarría con el visto bueno del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Depto Legal – mediante, que en su **POR TANTO**, dice lo siguiente:

“Vistas las normativas y jurisprudencias anteriormente transcritas, así como el informe mediante oficio numero AL-516-2014-J, además de los oficios GAM-1642014, GM-048-2014 Y ZMT-281-2014, se recomienda la **no realización del proyecto**, en aras de proteger la **ZONA PUBLICA** que es de uso y disfrute de los particulares, si bien es cierto con la realización del proyecto se va a embellecer la zona con la siembra de mas árboles y plantas, pero **va a obstaculizar** mas el libre tránsito de las personas, por lo que refleja que con la creación del proyecto no va a generar un uso y disfrute de la ZONA PUBLICA, menos con la siembra de especies de plantas que presentan **espinas como las piñuelas y otras plantas que son rastreras**, así las cosas es conveniente dejar el área tal y como esta, y más bien hay que concientizar a la población de que puede hacer uso y disfrute de esa parte de la Zona Publica, colocando rótulos que claramente indiquen que el área puede ser utilizada por todos los particulares y no solo los huéspedes del Hotel”.

- 2) **Oficio ZMT-281-2014** de fecha 10 de setiembre de 2014, emitido por el funcionario Jorge Johnny Ríos Solís – Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, quien manifiesta lo siguiente:

“Que de acuerdo a la Ley N°, 6043 de la Zona Marítimo Terrestre, me permito indicar que no existe normativa para proceder autorizar un proyecto en los 50 metros inalienables de Zona Marítimo Terrestre sobre un sector de Playa Herradura de ese *tipo* "**MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE UNA ZONA PARCIAL DE PLAYA DE HERRADURA**".

No omito manifestar que la zona pública se puede embellecer sin necesidad de un proyecto de esa magnitud, ya que el mismo podría obstruir el libre tránsito de las personas y la práctica del deporte al aire libre en ese sector.”

- 3) **Oficio GAM-164-14** de fecha 18 de setiembre del 2014, suscrito por el Ingeniero Roberto Fallas – Gestor Ambiental de la Municipalidad de Garabito, que en SU **POR TANTO** dice:

“1- Esta unidad no encuentra impactos ambientales negativos en la propuesta presente.

2- Es importante sugerir a la administración no seguir adelante con el proyecto debido a las irregularidades observadas en el sitio y a la falta de una herramienta jurídica que permita revertir el proyecto a su actual condición si en el futuro se presentan problemas con visitantes en la zona pública”.

- 4) **Oficio-048-2014** de fecha 19 de setiembre del 2014, suscrito por el Geógrafo de la Municipalidad de Garabito – Roy Castellón Sossa –, que en SU **POR TANTO** manifiesta:

“En criterio del suscrito, en tanto la propuesta de embellecimiento no viene a aportar elementos significativos en materia de **DISFRUTE PÚBLICO** del área que corresponde a la Zona Pública de la Zona Marítima Terrestre y más bien la propuesta está más enfocada en crear un jardín

Para el disfrute de las personas que se encuentran hospedadas en el *Complejo Los Sueños Marriott Resort*, sembrando vegetación expansiva que viene a reducir el área pública de disfrute bajo sombra que actualmente se ofrece en el sitio a los turistas ajenos al hotel, no es conveniente desde el punto de vista de la planificación territorial, modificar el estado actual del sitio entre los mojones IGN 125 e 1GN 130 y por el contrario, deberá la Municipalidad de Garabito generar las acciones necesarias tendientes a recuperar la franja de zona pública que se identifica en el sitio, lo anterior mediante la siembra de árboles nativos que den sombra al lugar, colocación de rótulos que refieran a la condición de ZONA PÚBLICA en el sitio y al retiro de las sillas de playa v otros elementos que brinden al turista ajeno al hotel una FALSA SENSACIÓN DE ZONA PRIVADA, garantizando así el libre tránsito conforme a la Ley 6043."

Por iniciativa del señor Presidente – Freddy Castro Agüero - el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: Dar por recibido el criterio sobre el proyecto "**MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE UNA ZONA PARCIAL DE PLAYA DE HERRADURA**", emitido por el Lic. Jason Angulo Chavarría con el visto bueno del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Depto Legal – mediante **oficio AL-530-2014-J** de fecha 19 de setiembre de 2014, que en su **POR TANTO**, dice lo siguiente:

"Vistas las normativas y jurisprudencias anteriormente transcritas, así como el informe mediante oficio numero AL-516-2014-J, además de los oficios GAM-1642014, GM-048-2014 Y ZMT-281-2014, se recomienda la **no realización del proyecto**, en aras de proteger la **ZONA PUBLICA** que es de uso y disfrute de los particulares, si bien es cierto con la realización del proyecto se va a embellecer la zona con la siembra de mas árboles y plantas, pero **va a obstaculizar** mas el libre tránsito de las personas, por lo que refleja que con la creación del proyecto no va a generar un uso y disfrute de la ZONA PUBLICA, menos con la siembra de especies de plantas que presentan **espinas como las piñuelas y otras plantas que son rastreras**, así las cosas es conveniente dejar el área tal y como esta, y más bien hay que concientizar a la población de que puede hacer uso y disfrute de esa parte de la Zona Publica, colocando rótulos que claramente indiquen que el área puede ser utilizada por todos los particulares y no solo los huéspedes del Hotel".

SECUNDO: Solicitarle al señor Alcalde remitir la información correspondiente a los gestionantes (Diana de Rojas – Gerente General de Los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort), ya que la petición fue presentada ante su despacho.

C) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS OBRAS REALIZADAS MEDIANTE PLAN DE INVERSIÓN, RÍO AGUJAS

Da lectura al Oficio **UTGV-195-2014**, referente al Mantenimiento preventivo de las obras realizadas mediante Plan de Inversión, Río Agujas, en relación a oficio CUE-3172-2012.

Aclara el señor Alcalde que esto no fue lo que le solicitó a la Ingeniera Betsy Quesada – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial – así que se llevará este oficio y le recordará lo solicitado, que fue un informe sobre la situación del cabezal del río Agujas.

D) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MODALIDAD PARTICIPATIVA.

De conformidad con lo solicitado por el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero, o a quien ocupe su lugar, para que de conformidad con lo solicitado por la Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial –, en su oficio **UTGV-202-2014** proceda a la firma del siguiente convenio de ejecución de obras bajo la modalidad participativa último trimestre 2014:

Convenio **CUTGV, 008-2014** “PARA LA EJECUCION DE OBRAS CON MODALIDAD PARTICIPATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA PARA LA REALIZACION DE OBRA DENOMINADA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CORDON DE CAÑO CALLE VILLAGRA (150 METROS LINEALES)” última etapa del proyecto.

Lo anterior, bajo la supervisión de la Ingeniera Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

E) MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DEL IFAM.

Acatando lo solicitado por el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – en su oficio **A.M.I-1010-2014** de fecha 26 de agosto del 2014, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: “Solicitar al IFAM la reformulación del alcance del Contrato de Asistencia Técnica para el Diseño del Paseo Peatonal y Ciclo Vía de Playa Jacó, aprobado por el IFAM con operación No.6-11-FEI-023-0313 y mediante contrato DE-713-2013 y firmado por el IFAM y la municipalidad el 14 de junio del 2013, para que se modifique bajo los siguientes términos:

1. **Objeto:** Dotar a la Municipalidad de Garabito el Anteproyecto y planos constructivos, para la construcción del "Paseo Peatonal y Ciclo Vía de Playa Jacó"
2. **Productos:** Producto No.1: Anteproyecto, Producto No.2 Planos constructivos debidamente tramitados ante las instituciones correspondientes.
3. **Monto de la IAT:** c25.566.775.60.
4. **Plazo:** Se requiere un plazo adicional de 120 hábiles, contados a partir de la firma de esta reformulación del Contrato de Asistencia técnica”.

SEGUNDO: “Solicitar al IFAM no continuar con el del Contrato de Asistencia Técnica para el Diseño y Construcción de las aceras del casco central de la ciudad de Jacó, aprobado por el IFAM con operación No.6-1-FEI-029-0713 y contrato DE-1444-2013 y firmado por el IFAM y la municipalidad el 17 de setiembre del 2013 “.

F) PROYECTO BID.

Manifiesta que este tema lo desarrollará la próxima semana, ya que la documentación viene incompleta, pues si bien trae los acuerdos y actas de la Unidad Técnica de Gestión Vial falta la nota mediante la cual se autorizan los cambios al proyecto BID.

F) SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Recuerda a todos los integrantes del Concejo las siguientes Sesiones Extraordinarias:

- 1- El próximo **02 de octubre** del 2014, a las **5:30 P.M**, en la Sede Municipal, para tratar como TEMA ÚNICO “**proceso de elaboración de los estudios de la Incorporación de la Variable Ambiental en los Planes Reguladores Costeros y Cantonales**”.
- 2- El próximo **03 de octubre** del 2014, a las **6:00 P.M**, en la Sede Municipal, para tratar como TEMA ÚNICO “**VISITA DE LA DIPUTADA KARLA PRENDAS**”.

G) LICITACION ABREVIADA 2014LA-000007-MUNIGARABITO “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROYECTO DE COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE 2000 METROS LINEALES EN CAMINO 6-11-001 (PLAYA HERMOSA).”

Da lectura al oficio **PM-344-2014**, suscrito por la la Licda. Yolanda León Ramírez– Provedora Municipal a.i, quien recomienda lo siguiente:

“...la adjudicación por líneas de la LICITACIÓN ABREVIADA **2014LA-000007-MUNIGARABITO** ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROYECTO DE COLOCACIÓN DE

TUBERÍA DE AGUA POTABLE 2000 METROS LINEALES EN CAMINO 6-11-001 (PLAYA HERMOSA),

- **TUBOCOBRE:** línea 8,9 y 10 por un monto de c792.075,00
 - **VILLAWOLF:** línea 1 por un monto de **c7.256.550,00**
 - **DURMAN:** línea 2, 5 , 6 y 12 por un monto de **c214.500,00**
 - **RQL INGENIERÍA** línea 3, 4, 7 y 11 por un monto de **c622.782,95**
- Por un monto total de **c8.885.907,95** ajustado al monto del presupuesto”.

Se resuelve en Asuntos Varios.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. FREDDY CASTRO AGÜERO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1- ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2014LA-000007-MUNIGARABITO “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROYECTO DE COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE 2000 METROS LINEALES EN CAMINO 6-11-001 (PLAYA HERMOSA).”

De acuerdo con lo requerido por el señor Alcalde en el Artículo VI, Inciso G, el Concejo **ACOG** en todas sus partes los términos del oficio **PM-344-2014**, suscrito por la Licda. Yolanda León Ramírez– Proveedora Municipal a.i y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“...la adjudicación por líneas de la LICITACIÓN ABREVIADA **2014LA-000007-MUNIGARABITO** ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROYECTO DE COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE 2000 METROS LINEALES EN CAMINO 6-11-001 (PLAYA HERMOSA),

- **TUBOCOBRE:** línea 8,9 y 10 por un monto de c792.075,00
- **VILLAWOLF:** línea 1 por un monto de **c7.256.550,00**
- **DURMAN:** línea 2, 5 , 6 y 12 por un monto de **c214.500,00**
- **RQL INGENIERÍA** línea 3, 4, 7 y 11 por un monto de **c622.782,95**

Por un monto total de **c8.885.907,95** ajustado al monto del presupuesto”.

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la responsabilidad de la Proveedora Municipal a.i – Licda. Yolanda León Ramírez.

En este mismo acto se le devuelve al señor Alcalde el expediente original facilitado para el estudio de esta adjudicación.

B) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – ALCALDE MUNICIPAL –.

1- CONSTRUCCIÓN CASSETAS DE SALVAVIDAS EN PLAYA JACÓ.

Por último, el señor Alcalde informa que mañana iniciará la construcción de dos casetas de salvavidas diseñadas por el estudiante de Ingeniería, Juan Calderón (hijo).

Las obras se realizarán mediante licitación directa y ya el Arquitecto Robert Guevara – Director de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito – dio luz verde para empezar; se construirá una caseta en el sector del hotel Flamboyán y otra en el sector Clarita`s, se espera que en unos ocho o diez días queden listas, es un proyecto 100% financiado por la Municipalidad además servirá para vender publicidad y así hacer más sostenible el proyecto.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.